



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Bello, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05-088-40-03-001-2019-01631-00

Asunto: REMITE AL MEMORIALISTA

De conformidad con el escrito que milita a inmediatamente anterior, se remite al togado memorialista al folio 15 del cuaderno de medidas cautelares, en el cual reposa el oficio N.º 3.745 del 09 de diciembre de 2019 con la correspondiente corrección.

Sin embargo, y atendiendo a la virtualidad consagrada en el Decreto 806 de 2020, amén del art. 125 del CGP; la parte interesada remitirá a la autoridad correspondiente el oficio que para el efecto se expida, el cual será enviado al correo electrónico que esta proporcione. Adviértase que no se estima necesario por ahora que la remisión del oficio a la entidad competente se haga por cuenta del Despacho en los términos del Art. 11 del decreto 806 del 2020, máxime que la verificación del documento electrónico se podrá constatar por el destinatario a través del aplicativo Web de firma electrónica de la Rama Judicial, desarrollado en concordancia con la ley 527 del 1999, el Decreto 2364 del 2012 y el Acuerdo 11567 del 5 de junio del 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

LUISA PATIÑO CADAVID
LA JUEZ

(4)

PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica por estados virtualmente de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

DORA PLATA RUEDA
Secretaria